

31545

Quito, D.M, 10 de septiembre del 2003

11-IX-03.

DAVID
11 SET. 2003
10^º

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-



De mis consideraciones:

USD. 10,00

Miguel Angel López Prieto, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **STUDENTVISA CIA. LTDA** me dirijo ante Ustedes y expongo:

La Compañía **STUDENTVISA CIA. LTDA**, identificada bajo el número de expediente **89736-00** ha efectuado una Cesión de participaciones con fecha 18 de Junio del dos mil tres, para constancia de aquello, adjunto a la presente sírvase encontrar la Tercera Copia de dicho acto societario.

Particular que pongo en vuestro conocimiento para los fines legales pertinentes.

Hago propicia la ocasión para testimoniar mis sentimientos de consideración y estima.

Por el peticionario debidamente autorizado firmo como su Abogado Patrocinador.

DR. XAVIER ESPINOSA
MAT. 5725 C.A.P

Revisado y actualizado

11-09-2003

on

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

SR. CARLOS ALBERTO SANTOS BELLO

A FAVOR:

SR. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ PRIETO

CUANTIA: \$ 780.00

QSA...S.S.

Di 2 Copias.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, MARTES DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante mí, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, comparecen los señores cónyuges: CARLOS ALBERTO SANTOS BELLO y ANA MARIELA CAMARGO DE SANTOS, por sus propios y personales derechos; el señor MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ PRIETO, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes, tanto Cedentes como Cesionarios, son colombianos, de estado civil casados, mayores de edad, de ocupación empresarios, el primero domiciliado en la Santa fe de Bogotá D.C.- Colombia de paso por esta ciudad de Quito; y, me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me entrega cursada por literal es como sigue: S E Ñ O R N O T A En el



registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública en calidad de **CEDENTE** los señores: **CARLOS ALBERTO SANTOS BELLO** y **ANA MARIELA CAMARGO DE SANTOS**, por sus propios y personales derechos; En calidad de **CESIONARIO**, comparece el señor **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ PRIETO**, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes, tanto Cedentes como Cesionarios, son colombianos, de estado civil casados, mayores de edad, de ocupación empresarios, el primero domiciliado en la Santa fe de Bogota D.C.- Colombia de paso por la ciudad de Quito Distrito Metropolitano y el segundo domiciliado en la ciudad de Quito D.M. Comparece también autorizando esta cesión la cónyuge del Cedente, señora **ANA MARIELA CAMARGO DE SANTOS** .- **CLÁUSULA SEGUNDA**

.- ANTECEDENTES .- a) ~~La~~ Compañía Limitada "STUDENTVISA COMPAÑIA LIMITADA", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el señor notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, el veintiuno de julio del dos mil, aprobada mediante resolución número veinte y cuatro noventa y seis, dictada por la Superintendencia de Compañías el ocho de septiembre del dos mil, quedando inscrita en el Registro Mercantil del Distrito, bajo el número dos mil ochocientos diez, tomo ciento treinta y uno, el dieciocho de septiembre del año dos mil. La compañía se constituyo y tiene un capital social, suscrito y pagado, equivalente a seis mil dólares

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

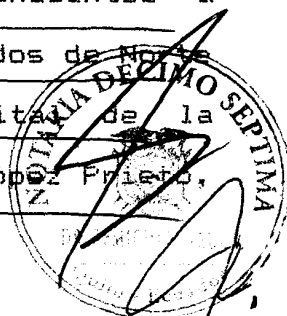
Dr. Remigio Poveda
Vargas

de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 6.000,00), dividido en seiscientas participaciones de un Diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD \$10,00) cada una.- b) En razón del antecedente ante descrito, el cuadro de integración de capital de la compañía quedo estructurado de la siguiente forma:

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN CAPITAL DE LA COMPAÑIA STUDENTVISA CIA. LTDA.

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Carlos Alberto Santos	1.620.00	162	27%
Juan Carlos Santos Camargo	1.200.00	120	20%
Freddy Alberto Santos Camargo	1.200.00	120	20%
Miguel Ángel López Prieto	1.980.00	198	33%
TOTALES	USD\$ 6.000,00	600	100%

La Junta Universal de Socios de la Compañía, llevada acabo el día nueve de junio del dos mil tres, por unanimidad resolvió y aprobó la cesión de participaciones, según el detalle que aparece de la copia del Acta que se incorpora a ésta como documento habilitante y que se refleja en la cláusula siguiente.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes el señor Carlos Alberto Santos Bello, libre y voluntariamente, debidamente autorizado por la Junta de Socios, cede setenta y ocho participaciones (78) participaciones correspondientes a setecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 780,00), que posee en el capital de la Compañía, a favor del señor Miguel Ángel López Prieto.



quien acepta y recibe esta cesión de participaciones. La cesión de participaciones precitada fue conocida y aprobada en la Junta General Universal de Socios del nueve de junio del dos mil tres, copia de cuya Acta se adjunta como documento habilitante. La inversión que hace el Cesionario, mediante esta transferencia de participaciones, tiene el carácter extranjera directa.- Como consecuencia de dicha cesión el capital social de la Empresa queda conformada de la siguiente manera:

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN CAPITAL
DE LA COMPAÑÍA STUDENTVISA CIA. LTDA.**

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL US\$	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Carlos Alberto Santos	840.00	84	14%
Juan Carlos Santos Camargo	1.200.00	120	20%
Freddy Alberto Santos Camargo	1.200.00	120	20%
Miguel Ángel López Prieto	2.760.00	276	46%
TOTALES	USD\$ 6.000,00	600	100%

CLÁUSULA CUARTA.- RAZONES E INSCRIPCIONES.- De la presente escritura pública se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución. Usted señor Notario se servirá anteponer y añadir las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.-.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de Ley que considere pertinentes para la plena validez de este instrumento público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Xavier Espinosa Espinosa Abogado con matrícula profesional número cincuenta y siete

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

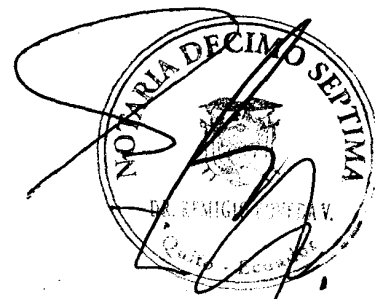
Remigio Poveda
Vargas

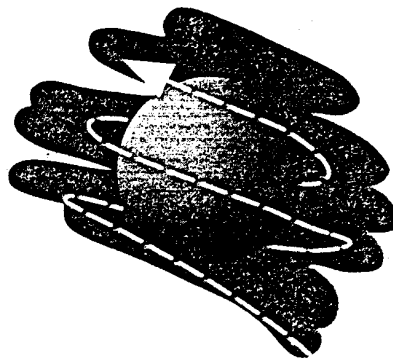
veinte y cinco del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente, por mí, el Notario se ratifica en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto; de todo lo cual doy fe.-

SR. CARLOS ALBERTO SANTOS BELLO

SRA. ANA MARIELA CAMARGO DE SANTOS

SR. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ PRIETO





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"STUDENTVISA" CIA. LTDA. CELEBRADA
EL 09 DE JUNIO DEL 2003**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los nueve días (09) días del mes de junio del 2003, siendo a las quince horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida 9 de octubre 1196 y Santa María, se reúnen los señores: **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ PRIETO**, por sus propios y personales derechos y **CARLOS ALBERTO SANTOS BELLO**, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa en calidad de Apoderado Especial de los señores Socios **FREDDY SANTOS CAMARGO** y **JUAN CARLOS SANTOS CAMARGO**, conforme consta del poder especial debidamente legalizado que se acompaña al expediente de esta Junta y al respectivo Libro de expedientes de la Compañía.

Se deja expresa constancia que esta forma se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social pagado de la compañía.

Preside la Junta la señora **ANA MARIELA CAMARGO DE SANTOS**, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General, señor **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ PRIETO**.

La señora **ANA MARIELA CAMARGO DE SANTOS**, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

1.) Conocer y resolver sobre la cesión de setenta y ocho (78) participaciones que desea efectuar el señor **CARLOS ALBERTO SANTOS BELLO**.

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios para tratar sobre el asunto indicado por la señora **ANA MARIELA CAMARGO**, razón por la cual instala la sesión y a las quince horas

STUDENT VISA
VISA ESTUDIANTEL

Asesoría para estudios en el exterior

Av. 9 de Octubre 1196 y Santa María • Telfs.: (593-2) 2903-551 / 2234-158 • Telefax: (593-2) 2540-011

e-mail: stvisaecuador@andinanet.net • stvisaquito@andinanet.net • www.stvisa.com

Quito - Ecuador - South America

NOTARIA DE QUITO
Av. 9 de Octubre 150

veinte minutos, se declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios.

El Presidente da inicio a la sesión y dispone que se trate el primer y único punto del orden del día, para lo que indica que el señor Carlos Alberto Santos Bello, se encuentra interesado en ceder setenta y ocho (78) participaciones, las que son equivalentes al trece por ciento (13%) del capital social de la Compañía, por lo que mociona que en primer lugar sean los Socios, quienes se pronuncien expresando su interés en ser los cesionarios de aquellas. Concluida la exposición inicial la Presidencia procede a conceder la palabra a los Socios presentes para que se pronuncien al respecto. Pide la palabra el Socio señor **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ**, quien manifiesta que está interesado en ser el Cesionario de las participaciones que desea Ceder el señor Carlos Alberto Santos Bello. El señor **CARLOS ALBERTO SANTOS BELLO**, en calidad de representante de los señores **JUAN CARLOS SANTOS CAMARGO** y **FREDDY ALBERTO SANTOS CAMARGO**, manifiesta no estar interesado en ser Cesionario de las participaciones que se desean ceder y autoriza expresamente al Socio cedente a ofertar las participaciones a favor de terceras personas.

El Presidente de la Asamblea, propone y eleva a moción que se apruebe y autorice la cesión de las participaciones que desea Ceder el Socio Carlos Alberto Santos Bello. Moción que es acogida y apoyada por los Socios, por lo que el Presidente de la Asamblea ordena que por Secretaría se tome votación. Verificado el escrutinio dicha cesión se aprueba y autoriza por unanimidad.

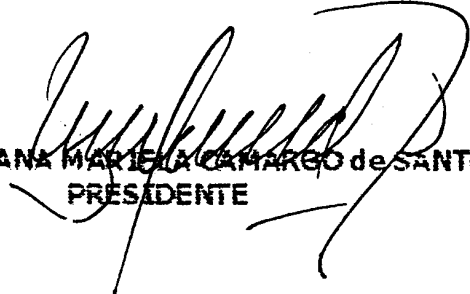
La Presidencia concede la palabra al señor Carlos Alberto Santos Bello, quien manifiesta, que habiendo recibido la autorización unánime de la Junta General de Socios y por ende su consentimiento para ceder setenta y ocho participaciones (78) del capital que posee en la Compañía, indica que las mismas las cederá a favor del Socio señor Miguel Ángel López, quien ha manifestado su interés de adquirir dichas participaciones.

Al no haber nada más que tratar el Presidente dispone un receso de veinte minutos para la redacción de la correspondiente Acta. Una vez transcurrido ese lapso se reinstala la Sesión, se da lectura del Acta, con la cual demuestran conformidad todos los asistentes, confirmando de forma unánime las resoluciones





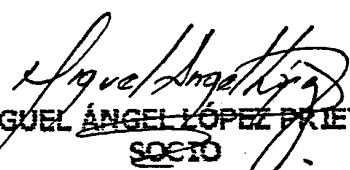
adoptadas, para constancia de lo cual firman en unidad de acto, a las diecisiete horas treinta y cinco minutos en que el Presidente declara clausurada la Asamblea.


ANA MARIELA CAMARGO de SANTOS
PRESIDENTE

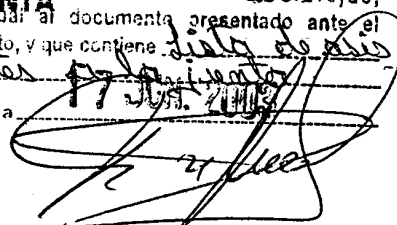

P/ JUAN CARLOS SANTOS CAMARGO
SOCIO
CARLOS ALBERTO SANTOS BELLO
APODERADO


CARLOS ALBERTO SANTOS BELLO
SOCIO


P/ FREDDY ALBERTO SANTOS CAMARGO
SOCIO
CARLOS ALBERTO SANTOS BELLO
APODERADO


MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ PRIETO
SOCIO
GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad consignada en el Art.
1ro. del Decreto número 2386 publicado en el
Registro Oficial 564 del 12 de abril de 1978 que
amplio el Art. 18 de la ley Notarial. CERTIFICO
que la copia que antecede en dos fojas,
es igual al documento presentado ante el
suscrito, y que contiene diez y seis
textos por la junta
Quito a 17 Jun. 2003





NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Borroa &

STUDENT VISA
VISA ESTUDIANTEL

Asesoría para estudios en el exterior

Av. 9 de Octubre 1196 y Santa María • Telfs.: (593-2) 2903-551 / 2234-158 • Telefax: (593-2) 2540-011

e-mail: stvisaecuador@andinanet.net • stvisaquito@andinanet.net • www.stvisa.com

Quito - Ecuador - South America



CERTIFICACIÓN

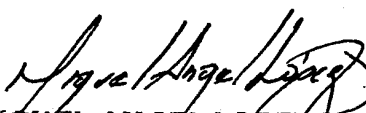
En cumplimiento de lo que dispone el artículo 115 de la Ley de Compañías, certificó que la Junta General de Socios de la Compañía **"STUDENTVISA CIA. LTDA."**, en Asamblea celebrada el 09 de junio del 2003, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. El Socio señor **CARLOS ALBERTO SANTOS BELLO**, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal, CEDE setenta y ocho (78) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Diez Dólares, las que son equivalentes al trece por ciento (13.%) del capital social, que posee en la Compañía, pagadas en un cien por ciento, que posee en el capital de **"STUDENTVISA CIA. LTDA."**, a favor del señor **MIGUEL ANGEL LOPEZ PRIETO**;

La Cesión comprende la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por utilidades no distribuidas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus respectivas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse para sí, ninguno de ellos.

Es todo lo que en honor a la verdad y a lo que consta del Acta y de los respectivos archivos, puedo aseverar.

Quito D.M., 09 de junio del 2003


MIGUEL ANGEL LOPEZ PRIETO
GERENTE GENERAL - REPRESENTANTE LEGAL
"STUDENTVISA CIA. LTDA."

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
del Decreto Nº 2366 publicada en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1979, que amplió el Art. 18 de
la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede
es igual al documento presentado ante mi suscrito.
Quito, a

EL Notario

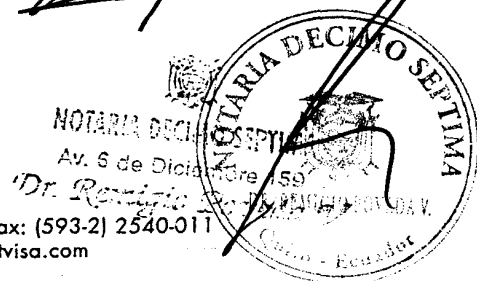
STUDENT VISA
VISA ESTUDIANTEL

Asesoría para estudios en el exterior

Av. 9 de Octubre 1196 y Santa María • Telfs.: (593-2) 2903-551 / 2234-158 • Telefax: (593-2) 2540-011

e-mail: stvisaecuador@andinanet.net • stvisaquito@andinanet.net • www.stvisa.com

Quito - Ecuador - South America





**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "STUDENTVISA CIA. LTDA." REUNIDA EL 09 DE JUNIO DEL 2003**

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, a los nueve (09) días del mes de junio del 2003, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida 9 de Octubre número 1196 y Santa María, siendo las quince horas (15:00Hr.), antes de declarar instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de "STUDENTVISA CIA. LTDA.", el señor Gerente General y secretario de la Junta, MIGUEL ANGEL LOPEZ PRIETO, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General:

Los socios presentes, la clase, el valor de las participaciones y el número de votos que le corresponde a cada uno, son los siguientes:

CARLOS ALBERTO SANTOS BELLO, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal, propietario de ciento sesenta y dos (162) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Diez Dólares cada una, pagadas en un cien por ciento, equivalentes al treinta y tres por ciento del capital social de la Compañía, correspondiéndole 162 votos;

JUAN CARLOS SANTOS CAMARGO, por sus propios y personales derechos, y como propietario de ciento veinte participaciones (120) iguales, acumulativas e indivisibles de Diez Dólares cada una, pagadas en un cien por ciento, equivalentes al veinte por ciento del capital social de la Compañía, correspondiéndole 120 votos; debidamente representado por su Apoderado, señor **CARLOS ALBERTO SANTOS BELLO**, conforme Poder que se adjunta.

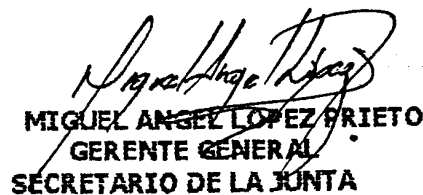
FREDDY ALBERTO SANTOS CAMARGO, por sus propios y personales derechos, y como propietario de ciento veinte participaciones (120) iguales, acumulativas e indivisibles de Diez Dólares cada una, pagadas en un cien por ciento, equivalentes al veinte por ciento del capital social de la Compañía, correspondiéndole 120 votos; debidamente representado por su Apoderado, señor **CARLOS ALBERTO SANTOS BELLO**, conforme Poder que se adjunta. y,

MIGUEL ANGEL LÓPEZ PRIETO, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal, propietario de ciento noventa y ocho (198) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Diez Dólares cada una, pagadas en un cien por ciento, equivalentes al treinta y tres por ciento del capital social de la Compañía, correspondiéndole 198 votos;

Los asistentes, son propietarios y representan el cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía.

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicados, los señores Presidente de la Compañía y Secretario de la Junta que certifica.


ANA MARCELA CAMARGO
PRESIDENTE


MIGUEL ANGEL LOPEZ PRIETO
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA

STUDENT VISA
VISA ESTUDIANTEL

Asesoría para estudios en el exterior

Av. 9 de Octubre 1196 y Santa María • Telfs.: (593-2) 2903-551 / 2234-158 • Telefax: (593-2) 2540-011

e-mail: stvisaecuador@andinanet.net • stvisaquito@andinanet.net • www.stvisa.com

Quito - Ecuador - South America

Dr. Remigio Pareda

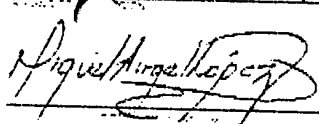
NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 174
 del Decreto N° 2385 publicado en el Registro Oficial
 554 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 13 de
 la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede
 es igual al documento presentado ante el suscrito.
 Quito, a

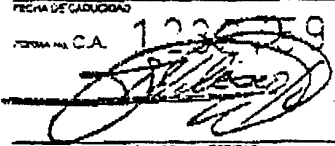
17 JUN. 2003
 El Notario



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Av. 6 de Diciembre 159
 Dr. Remigio Poveda V

REPUBLICA DEL ECUADOR
 REGION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGULACION
 IDENTIDAD N° 171870634-2
 MIGUEL ANGEL LOPEZ PRIETO
 27 DE JULIO DE 1972
 BOGOTA-COLOMBIA
 EXT.30 20230 6098E
 QUITO-PCHA-2001 EXT.



COLOMBIANA E3133 12222
 CC. MARIA JIMENA CLAROS PERDOMO
 SUPERIOR APODERADO GENERAL
 DARIO LOPEZ GARCIA
 CONCEITA PRIETO RODRIGUEZ
 80118-9-04-2001
 QUITO-9-04-2013
 123519





MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE / PASSPORT

TIPO / TYPE: E COD. PAS. / CODE COUNTRY: COL PASAPORTE Nº / PASSPORT No. CC 17085731

APELLIDOS / SURNAME: SANTOS BELLO

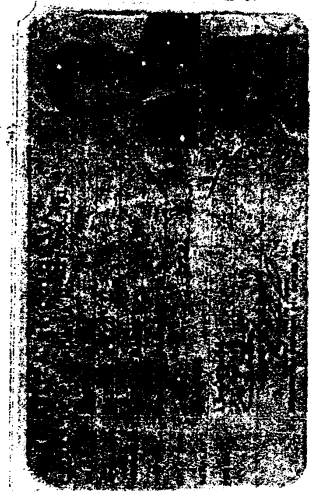
NOMBRES / GIVEN NAMES: CARLOS ALBERTO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH: 1 ABR 1942 SANTAFE DE BOGOTA

SEXO / SEX: M LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE: SANTAFE DE BOGOTA 8 FEB 2000

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: 8 FEB 2010

KATIA M. CALLEGOS MEJIA
JEFE AREA DE PASAPORTES



PASAPORTE ORDINARIO
COL.

El pasaporte ordinario también caduca cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or contact:

Nombre / Name:

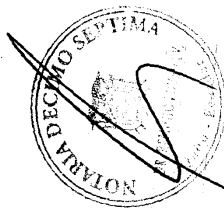
Dirección / Address:

País / Country: Tel:

Rd:



[Signature]
Firma del titular



Alteración de este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration of this passport implies its invalidity.

NOTARIA DE
DR. J. J. C. C.

MODIFICACIONES

PASAPORTE
PASSPORT

APPELLIDOS / SURNAME: CAMARGO DE SANTOS
NOMBRES / GIVEN NAMES: ANA MARIELA
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH: 10 AGO 1943 QUIPILE - CUND
SEX: F
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN / PLACE AND DATE OF ISSUE: SANTA FE DE BOGOTÁ 21 OCT 1998
FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: 21 OCT 2008

ANNA M. GALEGOS MORA
AREA DE PASAPORTES

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 20.326.956

DE: BOGOTÁ, D. E.

PELLIDOS: CAMARGO DE SANTOS
NOMBRES: Ana Mariela
NACIDO: 10 AGO 1943 QUIPILE - CUND
ESTATURA: 1.59 cm
SEÑALES: NINGUNA
FECHA: EXPIR 21 OCT 2008

ANNA M. GALEGOS MORA
AREA DE PASAPORTES

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

ZON: Se otorgó ante mí, la presente CESION DE PARTICIPACIONES, otorgado por CARLOS ALBERTO SANTOS BELLO, a favor de MIGUEL ANGEL LOPEZ PRIETO en fé de ello confiero

NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito, en la misma fecha de su celebración.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda V

[Handwritten signature]

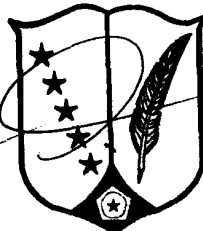


NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de
Constitución de la Compañía " STUDENTVISA CIA. LTDA.",
otorgada ante Mí, el 21 de julio del 2000, tomé nota de
la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en el presente
instrumento.- Quito, a 5 de septiembre del año 2003.-

Notaría 5ta



DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2810** del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de Septiembre del dos mil, a fs 3355 vta, tomo 131, correspondiente a la Constitución de la compañía "STUDENTVISA CIA. LTDA." lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, nueve de Septiembre del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng



NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 1°

Dr. Remigio Poveda
Vargas

[Handwritten signatures of the parties and the notary]

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

SR. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ PRIETO Y SRA

A FAVOR:

SRA. ANA MARIELA CAMARGO DE SANTOS

CUANTIA:\$ 780,00

gsa....s.s.

Di 2 Copias.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, LUNES VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES , ante mí, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, comparecen en calidad de CEDENTES: el señor: MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ PRIETO, por sus propios y personales derechos, la señora MARIA JIMENA CLAROS PERDOMO, por sus propios y personales derechos, autorizando la cesión ; En calidad de CESIONARIO comparece la señora ANA MARIELA CAMARGO DE SANTOS

RPV
NOTARIO

[Handwritten signature of the notary]

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
AV. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.

SANTOS, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes, tanto Cedentes como Cesionarios, son colombianos, de estado civil casados, mayores de edad, de ocupación empresarios, el primero domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el segundo domiciliado en la Santa fe de Bogota D.C.- Colombia de paso por la ciudad de Quito Distrito Metropolitano; y, me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública en calidad de CEDENTE el señor: MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ PRIETO, por sus propios y personales derechos; En calidad de CESIONARIO comparece la señora ANA MARIELA CAMARGO DE SANTOS, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes, tanto Cedentes como Cesionarios, son colombianos, de estado civil casados, mayores de edad, de ocupación empresarios, el primero domiciliado en la ciudad de Quito D.M., el segundo domiciliado en la Santa fe de Bogota D.C.- Colombia de paso por la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. Comparece también autorizando esta cesión la cónyuge del Cedente: MARIA JIMENA CLAROS PERDOMO DE LOPEZ.- CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía Limitada "STUDENTVISA COMPAÑIA LIMITADA", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Señor Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, el veintiuno de julio

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

del dos mil , aprobada mediante resolución número veinte y cuatro noventa y seis, dictada por la Superintendencia de Compañías el ocho de septiembre del dos mil, quedando inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el número dos mil ochocientos diez, tomo ciento treinta y uno, el dieciocho de septiembre del año dos mil. La compañía se constituyo y tiene un capital social, suscrito y pagado, equivalente a seis mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 6.000,00), dividido en seiscientas participaciones de un Diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD \$10,00) cada una.- c) La Junta Universal de Socios de la Compañía, llevada a cabo el día veintidos de septiembre del dos mil tres, por unanimidad resolvió y aprobó la cesión de participaciones, según el detalle que aparece de la copia del Acta que se incorpora a ésta como documento habilitante y que se refleja en la cláusula siguiente.- CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes el señor Miguel Ángel López, libre y voluntariamente, debidamente autorizado por la Junta de Socios, cede setenta y ocho participaciones (78) participaciones correspondientes a setecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 780,00), que posee en el capital de la Compañía, a favor de la señora Ana Mariela Camargo, quien acepta y recibe esta cesión de participaciones. La cesión de participaciones precitada fue conocida y aprobada en la Junta General Universal de Socios del veintidos de septiembre del dos mil tres,

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda

Acta se adjunta como documento habilitante. La inversión que hace la Cesionaria, mediante esta transferencia de participaciones, tiene el carácter extranjera directa.-

Como consecuencia de dicha cesión el capital social de la Empresa queda conformada de la siguiente manera:.....

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN CAPITAL
DE LA COMPAÑIA STUDENTVISA CIA. LTDA.

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL US\$	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Ana Mariela Camargo	780.00	78	13%
Carlos Alberto Santos	840.00	84	14%
Juan Carlos Santos Bello	1.200.00	120	20%
Freddy A. Santos Bello	1.200.00	120	20%
Niquel Angel López Prieto	1.980.00	198	33%
TOTALES	USD\$ 6.000.00	600	100%

CLÁUSULA CUARTA.- RAZONES E INSCRIPCIONES.- De la presente escritura pública se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución. Usted señor Notario se servirá anteponer y añadir las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.-.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Xavier Espinosa Espinosa Abogado con matrícula profesional número cincuenta y siete veinte y cinco del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente, por mi, el Notario se

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

ratifica en todas sus partes y firma conmigo en unidad de
acto; de todo lo cual doy fe.-

Miguel Ángel López Prieto
SR. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ PRIETO

1718706342 ✓

Maria Jimena Claros Perdomo
SRA. MARIA JIMENA CLAROS PERDOMO

172015339-2 ✓

Ana Mariela Camargo de Santos
SRA. ANA MARIELA CAMARGO DE SANTOS CC. 20326956 ✓

[Signature]

[Large signature]

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda

REPUBLICA DEL ECUADOR

IDENTIDAD 172015339-2

MARIA JIMENA CLAROS PERDOMO

NEIVA_HUILA_COLOMBIA

11 NOVIEMBRE DE 1977

EXT. 32 22128 73382 F

QUITO_PCHA_2002 EXT.

Maria Claros P.



COLOMBIANA V2333 12222

NACIONALIDAD

CC. MIGUEL ANGEL LOPEZ PRIETO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR/LAS PERM. POR LEY

INSTRUCCION

JALME CLAROS

PROF.OCCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

OLGA PERDOMO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO-11-9-2002

QUITO-11-9-2014

AFP

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. PV 0026097

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 171870634-2

MIGUEL ANGEL LOPEZ PRIETO

27 DE JULIO DE 1972

BOGOTA-COLOMBIA

EXT.30 20230 60985

QUITO-PCHA-2001 EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

Miguel Angel Lopez



COLOMBIANA E3133 12222

NACIONALIDAD

CC. MARIA JIMENA CLAROS PERDOMO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR - APODERADO GENERAL

INSTRUCCION

DARTO LOPEZ GARCIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

CONCHITA PRIETO RODRIGUEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO-9-04-2001

QUITO-9-04-2013

AFP

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. C.A. 123579

FIRMA DE LA AUTORIDAD



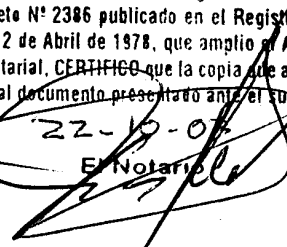
PULGAR DERECHO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 1o de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.

Quitó, 22-10-06

El Notario




NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda

MODIFICACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE / PASSPORT

TIPO / TYPE: P COLOMBIA / COLOMBIA PASAPORTE N° / PASSPORT N°: CC 20326956

APELLIDOS / SURNAME: CAMARGO DE SANTOS

NOMBRES / GIVEN NAMES: ANA MARIELA

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH: 10 AGO 1943 QUIPILE - CUND

SEXO / SEX: F LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN / PLACE AND DATE OF ISSUE: SANTA FE DE BOGOTÁ 21 OCT 1998

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: 21 OCT 2008

KATIA M. GALLEGOS MORA
ÁREA DE PASAPORTES

NOTARIA D. ... JEFATURA DEL CANTON QUIPIL
De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 1
del Decreto N° 259, de 1993, y en el Art. 18
del Decreto N° 12 de 1998, he visto y he
la Ley Notarial, CERTIFICO que el presente documento
es igual al documento presentado al suscrito



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Remigio Poveda IV



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 20.326.956

DE: Bogotá, D. E.

APELLIDOS: CAMARGO DE SANTOS

NOMBRES: Ana Mariela

NACIDO: 10-Ago-1943 Quipile - Cund

ESTATURA: 1-59 cm. Color: Negro

SEÑALES: Ninguna

FECHA: EXP. 8 Oct-64 Rect: 8 Jun-77

FECHA: 21 OCT 2008

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Remigio Poveda IV

**PASAPORTE ORDINARIO
COL**

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or contact:

Nombre / Name:

Dirección / Address:

País / Country:

Tel:

Índice de dactilado
/ Index Finger

Rh:



[Signature]
Firma del Titular

[Stamp]
Consulado General de Colombia en [illegible]

NOTARIA DE JACOB SETIEM DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 10
del Decreto N° 2334 que modificó el Art. 10 del
Decreto N° 564 del 12 de Abril de 1960, y en cumplimiento del Art. 18 de
la Ley Notarial, certifico que el [illegible] es igual al
original que me presentó ante el [illegible]
Quito, a

2003

NOTARIA / CINDO SETIEM

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Renigio Poveda y

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"STUDENTVISA" CIA. LTDA. CELEBRADA
EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2003**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los doce días (12) días del mes de junio del 2003, siendo a las quince horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida 9 de octubre 1196 y Santa María, se reúnen los señores: **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ PRIETO**, por sus propios y personales derechos y **CARLOS ALBERTO SANTOS BELLO**, por sus propios y personales derechos y por que representa de los Socios señores **FREDDY SANTOS CAMARGO** y **JUAN CARLOS SANTOS CAMARGO**, en su calidad de apoderado especial, conforme consta del respectivo Poder que agrega al expediente de esta Junta y al Libro de Actas respectivo.

27-5-04
Dr. Eduardo
Guzmán
27-I/04

Se deja expresa constancia que está presente en esta forma se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social pagado de la compañía.

Preside la Junta la señora **ANA MARIELA CAMARGO DE SANTOS**, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General, señor **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ PRIETO**.

La señora **ANA MARIELA CAMARGO DE SANTOS**, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

1.) Conocer y resolver sobre la cesión de setenta y ocho (78) participaciones que desea efectuar el señor MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ PRIETO.

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios para tratar sobre el asunto indicado por la señora **ANA MARIELA CAMARGO**, razón por la cual instala la sesión y a las quince horas veinte minutos, se declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios.

**STUDENT VISA
VISA ESTUDIANTEL**

Asesoría para estudios en el exterior

Av. 9 de Octubre 1196 y Santa María • Telfs.: (593-2) 2903-551 / 2234-158 • Telefax: (593-2) 2540-011
e-mail: stvisaecuador@andinanet.net • stvisaquito@andinanet.net • www.stvisa.com
Quito - Ecuador - South America

NOTARIA REGNO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Pareda N.

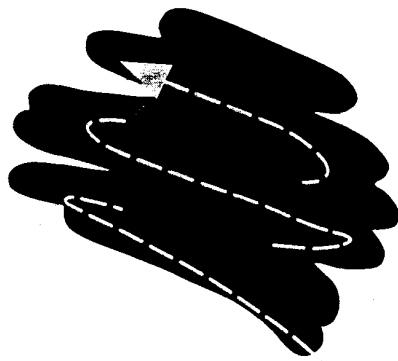
El Presidente da inicio a la sesión y dispone que se trate el primer y único punto del orden del día, para lo que indica que el señor Miguel Ángel López Prieto, se encuentra interesado en ceder setenta y ocho (78) participaciones, las que son equivalentes al trece por ciento (13%) del capital social de la Compañía, por lo que propone que en primer lugar sean los Socios, quienes se pronuncien expresando su interés en ser los cesionarios de aquellas. Concluida la exposición Inicial la Presidencia procede a conceder la palabra a los Socios presentes para que se pronuncien al respecto. El señor **CARLOS ALBERTO SANTOS BELLO** en calidad de socio y como representante de los señores **JUAN CARLOS SANTOS CAMARGO** y **FREDDY ALBERTO SANTOS CAMARGO**, manifiesta no estar interesado en ser Cesionario de las participaciones que desea ceder el señor Miguel Ángel López y autoriza expresamente al socio cedente a ofertar las participaciones que desea ceder en favor de terceras personas.

Toma la palabra la señora Ana Mariela Camargo, quien expresa su interés de ser la cesionaria de las setenta y ocho (78) participaciones, equivalentes al trece por ciento (13%) del capital social, que el señor Miguel Ángel López, posee en la Compañía.

El Presidente de la Asamblea, propone y eleva a moción que se apruebe y autorice la cesión de las participaciones que desea Ceder el Socio Miguel Ángel López Prieto. Moción que es acogida y apoyada por los Socios, por lo que el Presidente de la Asamblea ordena que por Secretaría se tome votación. Verificado el escrutinio dicha cesión de participaciones se aprueba y autoriza por unanimidad.

La Presidencia concede la palabra al señor Miguel Ángel López Prieto, quien manifiesta, que habiendo recibido la autorización unánime de la Junta General de Socios y por ende su consentimiento para ceder setenta y ocho participaciones (78) del capital que posee en la Compañía, indica que las mismas las cederá a favor de la señora Ana Mariela Camargo de Santos, quien ha manifestado su interés de adquirir dichas participaciones.

Al no haber nada más que tratar el Presidente dispone un receso de veinte minutos para la redacción de la correspondiente Acta. Una vez transcurrido ese lapso se reinstala la Sesión, se da lectura del Acta, con la cual demuestran conformidad todos los asistentes, confirmando de forma unánime las resoluciones



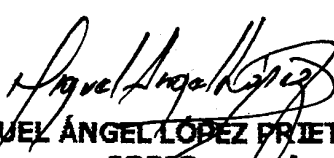
adoptadas, para constancia de lo cual firman en unidad de acto, a las dieciséis horas treinta y cinco minutos en que el Presidente declara clausurada la Asamblea.


ANA MARTELA CAMARGO
PRESIDENTE


P/ JUAN CARLOS SANTOS CAMARGO
SOCIO
CARLOS ALBERTO SANTOS BELLO
APODERADO


CARLOS ALBERTO SANTOS BELLO
SOCIO


P/ FREDDY ALBERTO SANTOS CAMARGO
SOCIO
CARLOS ALBERTO SANTOS BELLO
APODERADO


MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ PRIETO
SOCIO
GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA

STUDENT VISA
VISA ESTUDIANTEL

Asesoría para estudios en el exterior

Av. 9 de Octubre 1196 y Santa María • Telfs.: (593-2) 2903-551 / 2234-158 • Telefax: (593-2) 2540-011
e-mail: stvisaecuador@andinanet.net • stvisaquito@andinanet.net • www.stvisa.com
Quito - Ecuador - South America


NOTARIA DORINDA SANTIAGA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Renaldo Pineda V.

NUEVA DIRECCION

Av. 9 de Octubre 1195 7

Quito, Ecuador

Tel: 2441-515 / 2439-946

2003

CERTIFICACIÓN

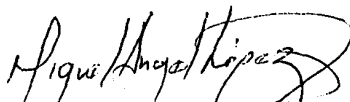
En cumplimiento de lo que dispone el artículo 115 de la Ley de Compañías, certificó que la Junta General de Socios de la Compañía "STUDENTVISA CIA. LTDA.", en Asamblea celebrada el 22 de septiembre del 2003, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. El Socio señor MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ PRIETO, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal, CEDE setenta y ocho (78) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Diez Dólares, las que son equivalentes al trece por ciento (13.%) del capital social, que posee en la Compañía, pagadas en un cien por ciento, que posee en el capital de "STUDENTVISA CIA. LTDA.", a favor de la señora ANA MARIELA CAMARGO DE SANTOS;

La Cesión comprende la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por utilidades no distribuidas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus respectivas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse para sí, ninguno de ellos.

Es todo lo que en honor a la verdad y a lo que consta del Acta y de los respectivos archivos, puedo aseverar.

Quito D.M., 22 de septiembre del 2003


MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ PRIETO
GERENTE GENERAL REPRESENTANTE LEGAL
"STUDENTVISA CIA. LTDA."

STUDENT VISA
VISA ESTUDIANTEL

Asesoría para estudios en el exterior

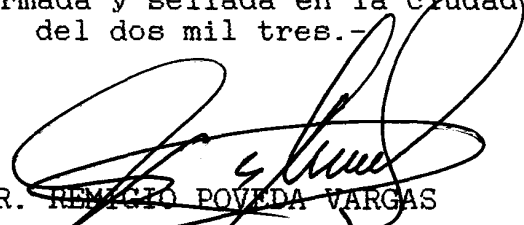
Av. Rep. de El Salvador 309 y Suiza • Edificio Dygoil Of. 2A • Telfs.: (593-2) 2441-515 / 2439-946 • Fax: (593-2) 2441-438
e-mail: stvisaecuador@andinanet.net • stvisaquito@andinanet.net • www.stvisa.com
Quito - Ecuador - South America


DIMO SEPTIMA
Diciembre 159
to Poveda

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Se otorgó, ante mí el Notario, la presente escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por: SR.MIGUEL ANGEL LOPEZ PRIETO Y SRA, a favor de: SRA.ANA MARIELA CAMARGO DE SANTOS, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, constante en SEITE FOJAS, útiles y rubricadas del presente título, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al catorce de noviembre del dos mil tres.-


NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda

A.



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de
2 Constitución de la Compañía " STUDENTVISA CIA. LTDA.",
3 otorgada ante Mí, el 21 de julio del 2000, tomé nota de
4 la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en el presente
5 instrumento.- Quito, a 18 de noviembre del año 2003.-

Notaría 5ta



DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA *Luis Humberto Navas D.*
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO. *Quito - Ecuador*



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2810** del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de Septiembre del dos mil, a fs. 3355 vta, tomo 131, correspondiente a la Constitución de la compañía **"STUDENTVISA CIA. LTDA."** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinticinco de Noviembre del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAUL GAYBOR SECARA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ng

